

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**33****LEGANÉS NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 318 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Visto por mí, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 318 de 2009, sobre una supuesta falta de robo y hurto de uso de vehículos. En el mismo han sido partes: doña Carmen Ruiz Val, como denunciante, y don Jónatan Ramírez Pardo y don Juan José Muñoz Ramírez, como denunciado. Interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Jónatan Ramírez Pardo y don Juan José Muñoz Ramírez de los hechos por los que se ha seguido el presente procedimiento, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan José Muñoz Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/10.458/10)